



Universidad Nacional de Luján  
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ:0000063/2023

Luján, (Bs. As.), **11 de julio de 2023**

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 012/23, relacionada con la provisión y colocación de cortinas blackout para distintos sectores de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que se aprobó el Pliego de Bases y condiciones por RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 99 - 23.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron tres (03) ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas ha tomado intervención.

Que con fecha 23 de mayo del corriente año fue notificado el correspondiente Dictamen de Evaluación.

Que la firma Gonzalo Romani en su calidad de oferente presenta nota impugnatoria al dictamen de evaluación acompañando pagaré simple en concepto de garantía de impugnación.

Que en su intervención, la Dirección de Asuntos Legales, considera que la presentación se realizó dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente con lo que corresponde tenerla por efectuada en legal tiempo y forma.



Universidad Nacional de Luján  
REPÚBLICA ARGENTINA

Que el oferente Gonzalo Romani en su presentación manifiesta que considera que el dictamen de evaluación de ofertas se aparta de los criterios de selección establecidos en el punto cuatro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el punto 4 del Pliego de Bases y Condiciones establece: "Criterio de selección de ofertas: la adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para la universidad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, los antecedentes del oferente y el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta.

Que, se advierte que la firma Gonzalo Romani ha omitido cumplir con la "visita al lugar" previo a efectuar la cotización, siendo uno de los recaudos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares motivo por el cual la Comisión Evaluadora en su dictamen a fs 96/97 desestima la oferta presentada por el señor Gonzalo Romani.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19

Por ello

**EL RECTOR DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN**  
**R E S U E L V E:**



Universidad Nacional de Luján  
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 012/23, relacionada con la provisión y colocación de cortinas blackout para distintos sectores de esta Universidad, que tramita por EXP-LUJ N°: 0000063/2023.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: Gago Marta Emilia, los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Contratación Directa N° 012/23, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 5.150.000,00. -).

ARTÍCULO 3°.- NO HACER LUGAR a la impugnación presentada por la firma Gonzalo Romani por aplicación de la cláusula cuarta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°.- DESIGNAR miembros de la Comisión de Recepción Definitiva, en calidad de titulares María Jimena Moreno, Germán Landgraf y Maximiliano H. Lucci. Y miembros suplentes a, Adriana Susich, Sandra Rivero y Erica Benholtoz.-

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad 3 y Función 4; Programa 13, Actividad 01, de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad 3 y Función 4; Programa 13, Actividad 03, de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad 3 y Función 4; Programa 13, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000063/2023. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

ARTICULO 7°.- De forma.

**RESREC-LUJ: 0000187/23**